



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 206°, 158° y 18°

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO III- MES VIII

LOS ROQUES, 28 de marzo de 2017

N° 088

SUMARIO

Decreto N° 244 Mediante el cual se establece la tarifa de ingreso al Archipiélago Los Roques, Las Aves y La Orchila, circunscripción del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 245 Mediante el cual se designa al ciudadano **CARLOS JOSE PEREZ RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **SUB-SECRETARIO DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**.

Decreto N° 246 Mediante el cual se designa al ciudadano **JORGE ANTONIO PINEDA COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.216.164**, como **DELEGADO REGIONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**.

Decreto N° 238 De conformidad con lo establecido en el 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; se procede a la reimpresión del Decreto N° 238 de fecha 13 de febrero de 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 244

28 de marzo de 2017

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda; el artículo 5°, numeral 9, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda; y el artículo 3, numeral 9 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda,

CONSIDERANDO

Que a los fines de procurar una justa distribución de las cargas públicas, la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda dictó el Decreto N° 157 de fecha 03 de febrero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 057 de fecha 17 de marzo de 2016, mediante el cual se regula la tarifa de ingreso a los archipiélagos de Los Roques, Las Aves y La Orchila,

CONSIDERANDO

Que se hace imperioso realizar una actualización en el sistema de tarifas por ingreso al Parque Nacional Archipiélago Los Roques, tomando como base los planes y programas de inversión que tiene por desarrollar la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda encaminados a satisfacer las necesidades de los ciudadanos que habitan en los espacios del Territorio Insular Francisco de Miranda,

CONSIDERANDO

Que el ajuste en la actualización de la tarifa de ingreso al Parque Nacional Archipiélago Los Roques percibidos por el Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda, permitirá su reorientación en las mejoras de los servicios públicos que presta el Territorio Insular Francisco de Miranda, y con ello la infraestructura del Parque Nacional,

CONSIDERANDO

Que dentro de los objetivos nacionales establecidos por el Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana en el Plan de la Patria, Segundo Plan



Socialista de Desarrollo, Económico y Social de la Nación 2013- 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.118 Extraordinario, en fecha 04 de diciembre de 2013, se prevé el optimizar y fortalecer el régimen de recaudación y fiscalización,

DECRETA

La siguiente,

REFORMA PARCIAL AL DECRETO N° 157 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA DE INGRESO A LOS ARCHIPIÉLAGO LOS ROQUES, LAS AVES Y LA ORCHILA, CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

Artículo 1. Se modifica el artículo 1, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"El ingreso al Parque Nacional Archipiélago Los Roques generará el pago de una tarifa equivalente a Treinta Unidades Tributarias (30 U.T.) por persona, y en el caso de ser de nacionalidad venezolana Diez Unidades Tributarias (10 U.T.) por persona."

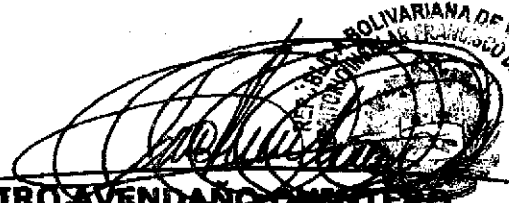
Artículo 2. El Secretario Tributario del Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprimase a continuación íntegramente en un solo texto el Decreto N° 157 de fecha 03 de febrero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 057 de fecha 17 de marzo de 2016, con las reformas aquí acordadas; así como, por los del presente, las firmas, fechas y demás datos a que hubiere lugar.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2017. Años 206° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)


JAIRO AVENDANO CUENTERO
Almirante

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con el artículo 5º, numeral 9, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3, numeral 9 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda,

CONSIDERANDO

Que el Territorio Insular Francisco de Miranda es un destino turístico por excelencia para nacionales y extranjeros, en donde se desarrollan diversas actividades de tipo comercial destinadas a la producción de bienes y prestación de servicios,

CONSIDERANDO

Que la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda posee la competencia para formular planes y programas de inversión encaminados a satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en los espacios del Territorio Insular Francisco de Miranda,

CONSIDERANDO

Que dentro de los objetivos nacionales establecidos por el Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo, Económico y Social de la Nación 2013- 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.118 Extraordinario, en fecha 04 de diciembre de 2013, se prevé el optimizar y fortalecer el régimen de recaudación y fiscalización,

CONSIDERANDO

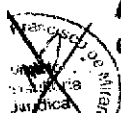
Que el Territorio Insular Francisco de Miranda, procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica de las personas, atendiendo al principio de progresividad; así como, a la protección de la economía del Territorio Insular Francisco de Miranda y a la elevación del nivel de vida de su población,

CONSIDERANDO

Que es necesario ajustar los precios e implementar un sistema de tarifas a través del cual se procure el pago justo por parte de las personas que accedan al Territorio Insular Francisco de Miranda,

DECRETA

Artículo 1. El ingreso al Parque Nacional Archipiélago Los Roques generará el pago de una tarifa equivalente a Treinta Unidades Tributarias (30 U.T.)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 245

28 de marzo de 2017.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

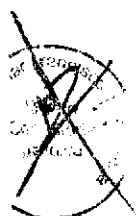
DECRETA

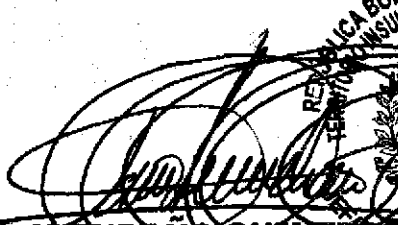
Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS JOSE PEREZ RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 20.560.296, como **SUB-SECRETARIO DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 01 de marzo del 2017.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo.

Dado en Caracas, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2017. Años 206° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)




JAIRO AVENDAÑO QUINTANA
Almirante

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 246

28 de marzo de 2017.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

DECRETA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JORGE ANTONIO PINEDA COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.216.164, como **DELEGADO REGIONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 01 de marzo del 2017.

Artículo 2. Se revoca el Decreto N° 199 de fecha 07 de octubre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 073 de fecha 11 de octubre 2016.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo.

Dado en Caracas, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2017. Años 206° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)


JAIR AVENDANO QUIÑERO
Almirante

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 238

13 de febrero de 2017.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda,

DECRETA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **YANNY ELINET REQUENA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.445.995**, como **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA (ENCARGADA)**, a partir de la presente fecha, cargo de libre nombramiento y remodelación, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

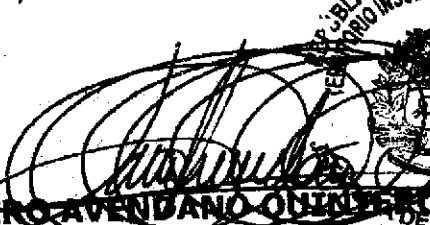
Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en la ciudad de Caracas, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017). Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

(L.S.)




JAIRO AVENDANO QUINTANA
Almirante
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

Caracas, 10 de marzo de 2017

206°, 158° y 18°

Aviso Oficial

De conformidad con establecido en el 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; se procede a la reimpresión del Decreto N°238 de fecha 13 de febrero de 2017, ya que en el artículo 1 donde dice:

"...se designa a la ciudadana **YANNY ELINET REQUENA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-19.445.995, como **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA (...omissis...)**"; debe decir:

" se designa a la ciudadana **YANNY ELINET REQUENA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-19.445.995, como **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA (ENCARGADA) (...omissis...)**".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, se procede a una nueva impresión con la corrección antes indicada, subsanando el error referido y manteniendo el número y fecha del Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017). Años 206° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



JAIRO AVENDANO QUINTANA
Almirante
JEFE DE GOBIERNO

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 206°, 158° y 18°

Deposito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO III- MES VIII

LOS ROQUES, 28 de marzo de 2017

Nº 088

